



# Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Lunes, 28 de abril de 1986. — Número 83

Página 1.029

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio. — Expedientes de información pública ..... 1.029
- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Constituida la Comisión Local de la Zona de Zurita, que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria ..... 1.030

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Delegación del Gobierno en Cantabria. — Autorizaciones administrativas ..... 1.030
- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Estatutos de la organización profesional denominada «Asociación de Trabajadores Tabaqueros de Cantabria» ..... 1.031
- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 1/86 y 37/86 ..... 1.031

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

- Mancomunidad de Campoo-Cabuérniga. — Subasta de aprovechamientos forestales ..... 1.031
- Junta Vecinal de San Miguel de Luena. — Subasta de aprovechamientos forestales ..... 1.032
- Santander. — Objeto: Selección de empresarios colaboradores en la realización de obras de acondicionamiento en diversas zonas de la ciudad ..... 1.033

#### 3. Economía y presupuestos

- Valdeprado del Río, 1986. — Reclamaciones contra los presupuestos ordinarios ..... 1.033

#### 4. Otros anuncios

- Santander. — Licencia de obras para local destinado a video-pub y apertura de un gimnasio ..... 1.033

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Madrid. — Expediente número 918/84 ..... 1.034

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente sobre declaración de herederos abintestato ..... 1.034
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 413/85 ..... 1.034
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña. — Expediente número 231/84 ..... 1.034
- Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Expediente número 1.302/85 ..... 1.035
- Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expedientes números 948/85 y 135/86 ..... 1.035
- Juzgado de Distrito de Laredo. — Expediente número 19/86 ..... 1.035

### VI. ELECCIONES

#### 1. Generales

- Jefatura del Estado. — Real Decreto 794/1986, de 22 de abril, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado, y de convocatoria de elecciones ..... 1.036

## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

##### *Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Luis Saiz Castañeda, para la construcción de una nave en suelo no urbanizable de La Fonda (Cabezón de la Sal).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 16 de abril de 1986.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

##### *Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Emilio Bolado Soto, para la construcción de una nave en suelo no urbanizable de Cacicedo (Camargo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 9 de abril de 1986.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

#### CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

##### Servicio de Reforma de Estructuras

##### AVISO

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Zurita (Cantabria), por Decreto de 25 de octubre de 1985, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna el artículo 15 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión Local estará constituida del modo siguiente:

Presidente: Don Julio Sáez Vélez, juez de primera instancia e instrucción del Juzgado Número Uno de los de Santander.

Vicepresidente: Don Francisco García Díez, jefe del Servicio de Reforma de Estructuras.

Vocales: Señor registrador de la Propiedad de Santander.

Señor notario de Renedo de Piélagos.

Don Antonio Pajarón Meseguer, ingeniero agrónomo del Servicio de Reforma de Estructuras.

Don Jesús Zarrabeitia Revilla, presidente de la Cámara Agraria Local de Piélagos.

Don Emilio González Argumosa, presidente de la Junta Vecinal de Zurita.

Don Luis Rodríguez García, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

Don Tomás Rodríguez Fernández, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

Don Manuel Ceballos González, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Secretario: Don José Enrique Iglesias Rodríguez, jefe de la Sección Jurídica del Servicio de Reforma de Estructuras.

Zurita, 15 de abril de 1986.—El presidente de la Comisión Local, Julio Sáez Vélez.

posición, se procederá a hacerla efectiva por vía de apremio con el recargo correspondiente.

Santander, 8 de abril de 1986.—El delegado del Gobierno, Jesús García-Villoslada Quintanilla.

Lo que se hace público en este diario oficial a los efectos de notificación previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dado que don Miguel Ángel Sánchez Murillo se encuentra en paradero desconocido.

Santander, 16 de abril de 1986.—El secretario general de la Delegación del Gobierno, Fernando Orellana Mallavia. 443

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

##### Autorizaciones administrativas

Firme la resolución del Ministerio del Interior de fecha 17 de enero de 1986, por la que se le impuso a don José Vicente Casares una multa de 500.000 pesetas por infracción al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, sin que haya sido abonada, se le advierte que si, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la notificación del presente escrito, no liquidase el importe de la citada sanción o justificase la interposición de recurso de reposición, se procederá a hacerla efectiva de oficio por vía de apremio con el recargo correspondiente.

Santander, 8 de abril de 1986.—El delegado del Gobierno, Jesús García-Villoslada Quintanilla.

Lo que se hace público en este diario oficial a los efectos de notificación previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dado que don José Vicente Casares se encuentra en paradero desconocido.

Santander, 16 de abril de 1986.—El secretario general de la Delegación del Gobierno, Fernando Orellana Mallavia. 444

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

##### Autorizaciones administrativas

Por la empresa «T. A. F., S. A.» («Trabajos Aéreos, S. A.»), con domicilio en calle Maestro Nicolau, 21, 08021 Barcelona, teléfonos 209-27-55 y 200-05-15, se ha presentado en esta Delegación del Gobierno solicitud y documentación dirigidos a la Dirección General de Aviación Civil para llevar a cabo propaganda aérea de distintas firmas en Santander y provincia, durante un año, consistente en arrastre de pancarta publicitaria y/o con las aeronaves decoradas, según eslóganes de prensa y RTVE, y, en casos muy concretos, con lanzamiento de medios de publicidad accesorios, tales como balones hinchables, muestras u otros objetos ligeros e inofensivos.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en especial, de todos los señores alcaldes de la provincia para que éstos, en virtud de lo dispuesto en el punto 4º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, sobre propaganda comercial aérea, puedan alegar lo que estimen conveniente en el plazo de diez días siguientes a la publicación de este anuncio.

Santander, 1 de abril de 1986.—El delegado del Gobierno, Jesús García-Villoslada Quintanilla. 369

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

##### Autorizaciones administrativas

Firme la resolución del Ministerio del Interior de fecha 10 de enero de 1985, por la que se le impuso a don Miguel Ángel Sánchez Murillo una sanción de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas, por infracción a los artículos 6, 12 y 18 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, sin que la misma haya sido abonada, se le advierte que si, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la notificación del presente escrito, no liquidase el importe de la citada sanción o, en su caso, justificase la interposición de recurso de re-

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA****Autorizaciones administrativas**

Firme la resolución del Ministerio del Interior de fecha 24 de octubre de 1985, por la que se le impuso a doña María Nieves Valdés Martín, por infracción del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, sin que haya sido abonada, se la advierte que si, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la notificación del presente escrito, no liquidase el importe de la citada sanción o justificase la interposición de recurso de reposición, se procederá a hacerla efectiva de oficio por vía de apremio con el recargo correspondiente.

Santander, 14 de enero de 1986.—El delegado del Gobierno, Jesús García-Villoslada Quintanilla.

Lo que se hace público en este diario oficial a los efectos de notificación previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dado que doña María Nieves Valdés Martín se encuentra actualmente en paradero desconocido.

Santander, 16 de abril de 1986.—El secretario general de la Delegación del Gobierno, Fernando Orellana Mallavia. 442

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación***Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos*

En cumplimiento del artículo 4º, 4, de la Ley Orgánica 11/1985, de Libertad Sindical, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta unidad, y a las diez horas del día 11 de abril de 1986, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada «Asociación de Trabajadores Tabaqueros de Cantabria» (A. T. T. C.), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional y todos los trabajadores de «Tabacalera, S. A.», siendo los firmantes del acta de constitución: Don Ignacio Martínez-Peñalver y Corral, con D. N. I. número 13.631.269; doña María Ángeles Caso González, con D. N. I. número 13.709.761; don Miguel Díez Hernández, con D. N. I. número 13.507.486, y don Miguel Ángel Casanueva Saiz, con D. N. I. número 13.893.945.

Santander, 11 de abril de 1986.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social (ilegible). 438

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA**

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 1/86.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se de-

tallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie, denominado «Marisma de Oria».

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Situación: Término municipal de El Astillero.

Para el desarrollo y ejecución de esta instancia, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 3 de abril de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA****Sección de Energía***Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 37/86.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Colindres.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Centro de transformación tipo interior, denominado «El Carmen».

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.572.382 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 27 de marzo de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

**III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****2. Subastas y concursos****MANCOMUNIDAD DE CAMPOO-CABUÉRNIGA (Valle de Cabuérniga)***Anuncio de subasta de la Mancomunidad de Campoo-Cabuérniga*

El día 30 de abril del presente año de 1986, y horas que más abajo se expresan, tendrá lugar en el do-

micilio de la entidad, en el pueblo de Selores de Cabuérniga, Ayuntamiento de Cabuérniga (Cantabria), la subasta de los siguientes aprovechamientos forestales, en el monte de Saja (parte alta), número 16 del C. U. P.

Lote.—373 hayas y 27 olmos, al sitio de A-I-4, con un volumen de 600 metros cúbicos y con un precio de tasación de 4.500.000 pesetas.

Las proposiciones deberán entregarse en el sitio antes indicado, hasta las once horas del día de la subasta, que se efectuará, asimismo, el mismo día. La apertura de pliegos se efectuará el mismo día a las trece horas, uniéndose a éstos la declaración jurada de capacidad y el justificante de haber constituido la fianza provisional, que será el 2% del precio de tasación.

El precio índice se refiere al apartado 3º del artículo 38 de la Ley de Montes, de 8 de junio de 1957, y será el aumentar el 25% del precio base de tasación.

La fianza definitiva consistirá en el 5% del precio de adjudicación, ésta será o bien en metálico o con aval bancario.

El aprovechamiento se realizará con las condiciones generales, técnicas y facultativas publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de fechas 20 y 21 de agosto de 1975, y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de 25 de junio y 20 de agosto de 1975.

La licencia de corta se sacará en un plazo máximo de veinte días, una vez comunicada la adjudicación definitiva.

Todo maderista al que se le adjudique la subasta deberá sacar en primer lugar la madera, y una vez finalizada la saca, tendrá un plazo máximo de cinco días para hacer entrega del monte a la entidad propietaria; en caso de no hacerlo, perderá la fianza depositada.

Los productos considerados como leñas (de 17 centímetros de diámetro para abajo) quedarán a beneficio de los propietarios de la entidad.

El maderista abonará, asimismo, el 4% de I. V. A. del precio de adjudicación definitiva.

Caso de quedar desierta la primera convocatoria, se celebrará segunda subasta transcurridos veinte días naturales de haberse celebrado la primera, bajo las mismas condiciones.

Los pliegos de condiciones, además de las cláusulas anteriormente establecidas, se encuentran en el domicilio de la entidad a disposición de todos los maderistas.

### Modelo de proposición

Don..., documento nacional de identidad..., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de 373 hayas con 600 metros cúbicos y 27 olmos, y tasada en el precio de 4.500.000 pesetas, al sitio de A-I-4, ofrece la cantidad de... (en letra y número), por el citado aprovechamiento.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Selores de Cabuérniga a 8 de abril de 1986.—El presidente, José María de Cos Salas.

### JUNTA VECINAL DE SAN MIGUEL DE LUENA

*Pliego de condiciones económico-administrativas para la enajenación, mediante subasta pública, de 128 hayas, aforadas en 278 metros cúbicos de madera, en el sitio denominado «Canal de los Cerezos», del monte «Valosa y otros», número 376 del Catálogo de Utilidad Pública, de la pertenencia de la Junta Vecinal de San Miguel de Luena*

1. Objeto de la subasta: El aprovechamiento de 128 hayas, aforadas en 278 metros cúbicos de madera, en el sitio denominado «Canal de los Cerezos», del monte «Valosa y otros», número 376 del Catálogo de Utilidad Pública, perteneciente a la Junta Vecinal de San Miguel de Luena. Tipo base de licitación, 1.251.000 pesetas.

2. Garantías: Los licitadores presentarán una fianza provisional para tomar parte en la subasta del 4% del importe del tipo base de licitación, y el adjudicatario, del 6%, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3. Presentación de plicas: Las proposiciones, ajustadas al modelo que más adelante se inserta y debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Luena, de nueve a doce horas, durante veinte días hábiles, a contar del siguiente hábil a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», debiendo ser acompañadas del resguardo provisional del depósito de fianza, y declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4. Bastanteo de poderes.—Cuando el contratista no acuda a la subasta personalmente será preciso acreditar la representación por medio de poder notarial que será bastanteado por el secretario de la Corporación.

5. Apertura de plicas.—La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación de plicas, y hora de las doce, en la Casa Consistorial.

6. Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., provisto del documento nacional de identidad número..., en su nombre propio (o en representación de...), lo cual acredita con escritura de poder, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., relativa al aprovechamiento forestal de la Junta Vecinal de San Miguel de Luena, ofrece por la subasta la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

7. Reclamaciones: Dentro de los cinco días hábiles siguientes al del acto de apertura de plicas, los firmantes de las licitaciones podrán proponer por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho, en cuanto al desarrollo del acto licitatorio y capacidad jurídica de los licitadores.

8. Adjudicación definitiva: Expirado el plazo de reclamaciones, la Junta Vecinal resolverá sobre la validez del acto licitatorio y hará la adjudicación definitiva, acordándose se devuelvan las garantías provisionales, excepto al adjudicatario.

Efectuada la adjudicación definitiva, se requerirá al adjudicatario para que dentro de los cinco días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación presente la garantía definitiva.

9. Precio índice: Será el que resulte de aumentar en un 25% el precio base de licitación.

10. Obligaciones del adjudicatario: El adjudicatario quedará obligado a:

Primero.—Suscribir el correspondiente contrato con la Junta Vecinal dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, y a abonar en el mismo acto el precio del remate.

Segundo.—Abonar las cargas tributarias y fiscales del Estado, provincia o municipio, que se deriven de su condición de contratista, así como los gastos derivados de la formalización del contrato y de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

11. Condiciones del aprovechamiento: El aprovechamiento se realizará con arreglo a los pliegos de condiciones generales técnicas-facultativas publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» números 199 y 200, de fechas 20 y 21 de agosto de 1975.

El aprovechamiento se realizará entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1986.

Se autorizará la apertura de camino de saca únicamente por el lugar marcado en el monte.

San Miguel de Lúena, 29 de marzo de 1986.—El presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### ANUNCIO

Objeto.—Selección de empresarios colaboradores en la realización de obras de acondicionamiento en diversas zonas de la ciudad, a ejecutar directamente por la Administración, previstas en el presupuesto de 1986.

Los pliegos de condiciones se encuentran en el Negociado de Contratación del excelentísimo Ayuntamiento, a disposición del público.

Presentación de proposiciones.—En el Negociado de Contratación y Patrimonio, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», hasta las trece horas.

#### Modelo de proposición

Don..., con domicilio en..., documento nacional de identidad número..., expedido en..., en plena posesión de su capacidad jurídica de obrar, en nombre propio (o en representación de...), interesa su participación en la realización de obras por administración para el Ayuntamiento de Santander, y a cuyos efectos hace constar:

a) Medios personales, maquinaria, instalaciones, etcétera.

b) Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad (artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación).

c) Documento de calificación empresarial.

d) Documento de inscripción en la Seguridad Social, afiliación y alta del personal. Así como hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, según Real Decreto 1.462/85, de 3 de julio.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones.

Santander a... de... de...

(El licitador.)

Durante un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, podrán ser presentadas las reclamaciones al pliego de condiciones.

Santander, 23 de abril de 1986.—El alcalde (ilegible).

### 3. Economía y presupuestos

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

Valdeprado del Río, 1986.

### 4. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### EDICTO

Don Daniel Ruiz Matía ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a video-pub, situado en calle Alonso, 10.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 17 de abril de 1986.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### EDICTO

«Diversión Cántabra, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un gimnasio, a emplazar en travesía del Cubo, 9.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 14 de abril de 1986.—El alcalde (ilegible).

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MADRID

##### EDICTO

*Expediente número 918/84*

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número dos de Madrid hace saber que en autos número 918/84, promovidos por «Centro Química, S. A.», contra don Manuel Lisaso Jara, se ha ordenado sacar en pública subasta, en el local de este Juzgado, plaza Castilla, 1. Fechas: A las once de la mañana. Primera subasta, 11 de junio; segunda, 8 de julio, y tercera, 4 de septiembre próximos. Tipos: en cuanto a la primera, 827.000 pesetas, en que ha sido valorada; la segunda, dicha suma con la rebaja del 25%, y la última, sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar previamente el 20% del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Título, cargas y gravámenes: Los autos, cargas y certificaciones del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría. Las cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Igualmente, podrán realizarse posturas por escrito, haciendo el oportuno depósito en la mesa del Juzgado, junto con la oferta, conforme previene el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los bienes son: Dos máquinas de escribir, marca «Facit»; dos calculadoras «Canon» I214; un archivador metálico de cuatro cajones; otro con cuatro baldas y puerta corredera de cristal. Los derechos de traspaso del local, de unos 30 metros cuadrados de superficie, aproximadamente.

Dado en Madrid a 14 de abril de 1986.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

##### EDICTO

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de doña Modesta González Ibáñez, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de su hermana de doble vínculo doña Petra González Ibáñez, de cincuenta y dos años de edad, soltera, natural y vecina de Luena, hija legítima de don Gumersindo González Fernández y doña Aurelia Ibáñez Ibáñez, habiendo comparecido sus hermanas de doble vínculo llamadas doña Felicia, doña María Luisa y doña Modesta González Ibáñez, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que dentro del término de treinta días, contados desde el si-

guiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en Santander a 7 de abril de 1986.—El magistrado-juez, Emilio Álvarez Anllo.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

*Expediente número 413/85*

Don José Casado Orozco, secretario de primera instancia número cuatro de Santander,

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 413/85, promovido por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, que litiga con beneficio legal de pobreza, contra don Francisco José Toro Mairena, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santander a 12 de noviembre de 1985. El señor don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de esta capital, ha visto y leído los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, en representación de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, dirigido por el letrado don Marino Fernández Fontecha Saro, contra don Francisco José Toro Mairena, mayor de edad, casado, funcionario y vecino de Ceuta, declarado en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Francisco José Toro Mairena, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Caja de Ahorros de Santander y Cantabria de las responsabilidades porque se despachó, o sea, por la cantidad de 511.059, importe del principal, más los gastos de protesto, sus intereses concertados desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Javier Cruzado. (Rubricados.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que en todo caso me remito, y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 23 de diciembre de 1985.—El secretario, José Casado Orozco.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA

*Expediente número 231/84*

Don Ignacio Espinosa Casares, juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda ejecutiva número 231/84, instada por el procurador señor Hernández, en nombre y representación del «Banco de Santander, S. A.», contra

doña Irene Llama Ganzo, don Salvador d'Acquisto Rocabalumba y contra las personas que tengan carácter de herederos; contra doña Adela Llama Alonso, y por su fallecimiento contra los herederos de la misma, vecinos de Santoña, declarados en rebeldía, en cuyos autos y por proveído de esta fecha se ha acordado notificar mediante edictos a los demandados en rebeldía la sentencia dictada en estos autos, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor de la cantidad de 1.181.589,53 pesetas, importe del principal reclamado por la póliza original del contrato mercantil y los intereses pactados desde la fecha de la citación de remate hasta el día en que se efectúe el pago, gastos de éste y costas causadas y que se causen hasta que este fallo se cumpla en todas sus partes que se imponen a dichos demandados.»

Dado en Santoña a 11 de febrero de 1986.—El juez, Ignacio Espinosa Casares.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 1.302/85*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su región, en providencia de fecha 1 de abril de 1986, dictada en autos de despido seguidos a instancias de don Pedro Luis Caro Sierra, contra «Video Chico, S. A.», don Nemesio Ochoa González y don Nicolás Ochoa González, señalados con el número 1.302/85 del año.

Se hacer saber: Que en los mismos se ha dictado auto con fecha 21 de marzo de 1986 estableciendo el siguiente:

Digo: Estimo la pretensión incidental por despido ejercitada por el demandante don Pedro Luis Caro Sierra, y declaro rescindida con efectos al día de hoy la relación laboral que había venido manteniendo con los demandados don Nicolás Ochoa González y don Nemesio Ochoa González y «Video Chico, S. A.», a los cuales condeno a estar y pasar por tal declaración y a abonar al demandante por tal concepto una indemnización de 735.000 pesetas, así como los salarios devengados durante la tramitación del procedimiento, que ascienden a la cantidad de 254.000 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, no cabe recurso alguno.

Así lo mandó y firmó don César Tolosa Tribiño, ilustrísimo señor magistrado de Trabajo.

Y para que sirva de notificación a don Nemesio Ochoa González, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 2 de abril de 1986.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

##### Cédula de citación

*Expediente número 948/85*

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 948/85, seguido por imprudencia con daños, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 3 de septiembre, a las once quince horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don José Benito Rascado Lorenzo, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 3 de abril de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

#### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

##### Cédula de citación

*Expediente número 135/86*

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 135/86, seguido por lesiones en agresión, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 5 de septiembre, a las once treinta horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Manuel Ortiz Barquín, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 7 de abril de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

#### JUZGADO DE DISTRITO DE LAREDO

##### EDICTO

*Expediente número 19/86*

Don Sebastián Lastra Liendo, juez de distrito, sustituto de Laredo (Cantabria),

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado de Distrito a mi cargo se tramita juicio verbal civil número 19 de 1986, promovido a instancia de la «Compañía Telefónica Nacional de España», representada por el procurador de los Tribunales don Rafael Pando Acebal, contra el demandado don Jesús Guzpegui García, mayor de edad, casado y vecino de Laredo, en la actualidad en ignorado paradero, y cuyo acto del juicio tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, a las diez horas del día 7 de mayo próximo.

Y para que conste y se cite al demandado don Jesús Guzpegui García, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», En Laredo a 14 de abril de 1986.—El juez de distrito, sustituto, Sebastián Lastra Liendo.—El secretario (ilegible).

## VI. ELECCIONES

### 1. Generales

## JEFATURA DEL ESTADO

*REAL DECRETO 794/1986, de 22 de abril, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución, a propuesta del Presidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 21 de abril de 1986,

#### DISPONGO:

Artículo 1.º Quedan disueltos el Congreso de los Diputados y el Senado elegidos el día 28 de octubre de 1982.

Art. 2.º Se convocan elecciones a ambas Cámaras que se celebrarán el domingo 22 de junio de 1986.

Art. 3.º En aplicación del artículo 162 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el número de Diputados correspondientes a cada circunscripción es el siguiente:

Circunscripción	Diputados
Alava	Cuatro.
Albacete	Cuatro.
Alicante	Diez.
Almería	Cinco.
Asturias	Nueve.
Avila	Tres.
Badajoz	Seis.
Baleares	Seis.
Barcelona	Treinta y tres.
Burgos	Cuatro.
Cáceres	Cinco.
Cantabria	Cinco.
Cádiz	Nueve.
Castellón	Cinco.
Ciudad Real	Cinco.
Córdoba	Siete.
La Coruña	Nueve.
Cuenca	Tres.
Gerona	Cinco.
Granada	Siete.
Guadalajara	Tres.
Guipúzcoa	Siete.
Huelva	Cinco.
Huesca	Tres.
Jaén	Seis.
León	Cinco.
Lérida	Cuatro.
Lugo	Cinco.
Madrid	Treinta y tres.
Málaga	Nueve.
Murcia	Ocho.
Navarra	Cinco.
Orense	Cinco.
Palencia	Tres.
Las Palmas	Siete.
Pontevedra	Ocho.
La Rioja	Cuatro.
Salamanca	Cuatro.
Santa Cruz de Tenerife	Seis.
Segovia	Tres.
Sevilla	Doce.
Soria	Tres.
Tarragona	Cinco.
Teruel	Tres.

Circunscripción	Diputados
Toledo	Cinco.
Valencia	Dieciséis.
Valladolid	Cinco.
Vizcaya	Diez.
Zamora	Cuatro.
Zaragoza	Ocho.
Ceuta	Uno.
Melilla	Uno.

Art. 4.º La campaña electoral durará veintiún días, comenzando a las cero horas del sábado 31 de mayo y finalizando a las veinticuatro horas del viernes 20 de junio.

Art. 5.º Celebradas las elecciones convocadas por el presente Real Decreto, las Cámaras resultantes se reunirán para sus respectivas sesiones constitutivas el martes 15 de julio de 1986, a las diez horas.

Art. 6.º Las elecciones convocadas por el presente Real Decreto se regirán por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General; el Real Decreto 1732/1985, de 24 de septiembre, por el que se regulan las condiciones de los locales y las características oficiales de los elementos materiales a utilizar en los procesos electorales; el Real Decreto 1733/1985, de 24 de septiembre, sobre solicitud del voto por correo en casos de enfermedad o incapacidad que impida formularla personalmente, y por la restante normativa de desarrollo.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 22 de abril de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,  
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ

#### BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

#### TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto año en curso	40
Número suelto años anteriores	50

#### Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Todas las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del I.V.A. (Impuesto sobre el Valor Añadido): 6%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

# Boletín Oficial de Cantabria